

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1481.

JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madré la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## ACTAS DEL GOBIERNO.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido presentar por decreto de 18 de Octubre último para la iglesia y obispado de Segorbe, vacante por fallecimiento de D. Julian Sanz Palomo, á D. Antonio Lao, abad de la insigne iglesia colegial del Salvador de Granada.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido presentar por decretos de 27 de Octubre último para la iglesia y obispado de Córdoba, por haber sido presentado el obispo de esta para el arzobispado de Granada, á D. Vicente Ramos García, que era obispo electo de Almería; y para esta mitra á D. Juan Cholvis, arcipreste del Sagrario de la iglesia catedral de Málaga.

## PARTES.

El general en jefe del ejército del centro con fecha 30 del próximo pasado traslada desde Alcañiz una parte del gobernador militar de dicha plaza, en que manifiesta que habiéndose presentado fuerza enemiga en la madrugada del 27, salió con toda la tropa de la guarnicion, siendo el resultado desalojar á los rebeldes de sus posiciones, de las que huyeron precipitadamente, causándoles dos hombres muertos y 10 heridos.

Añade que todos los individuos que tiene á sus órdenes, incluso los Milicianos nacionales, se condujeron con valor y entusiasmo, anhelando por batirse siempre que los facciosos se atrevan á volver á aproximarse á dicho punto.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido en consecuencia mandar que se den las gracias en su Real nombre á cuantos hayan tenido la ocasion de distinguirse en el hecho de armas que se cita.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Rentas provinciales.

Estado de las provincias en que se han celebrado repartimientos de la contribucion extraordinaria de guerra, y fechas en que se publicaron, segun las noticias recibidas en esta direccion con posterioridad al 20 del actual.

PROVINCIAS.	REPARTIMIENTOS POR		
	Riqueza territorial y pecuaria.	Consumos.	Riqueza industrial.
Barcelona.....	En 25 de Oct.	No consta.	En 17 de Nov.
Cuenca.....	En 16 de Nov.	En id.	No consta.
Valencia.....	En 30 de Oct.	En 23 de Nov.	En 12 de Oct.

Madrid 30 de Noviembre de 1838. = Manuel Gonzalez Brabo.

HABIENDO acordado la junta diocesana de este departamento de Alcalá de Henares subastar en el dia 20 de Diciembre próximo los granos existentes por las dos terceras partes de diezmos en los pontificales de los partidos de Ita y Brihuega, y en el 21 los de Zorita y Almoquera, empezando el acto á las diez de la mañana en la sala de Rentas, sita en el palacio arzobispal de esta ciudad, se anuncia al público para su inteligencia.

En su consecuencia y á fin de que la administracion del ramo tenga tiempo para liquidar y fijar á los licitadores la verdadera existencia en los pontificales, se hace saber á los señores curas párrocos, ecónomos, tenientes y mayordomos de iglesia, que no presentándose hasta el dia 15 inclusive á percibir sus asignaciones á buena cuenta con los correspondientes certificados, no podrán optar como hasta aqui á la percepcion en granos, sino que precisamente pasado dicho dia lo percibirán en dinero. El mismo término y con igual objeto se asigna á los colectores para la percepcion de sus respectivos derechos

con presentacion de las tazmias originales por duplicado, y relaciones individuales de los diezmadores.

## Gobierno político de la provincia de Albacete.

Debiéndose sacar á pública subasta la contrata del boletin oficial de esta provincia en los términos que están prevenidos, se verificará el primer remate el dia 9 del actual á las doce de su mañana en la casa en que se halla establecido este Gobierno político; el segundo el dia 16, y el tercero y último el 30 de este citado mes y en igual hora y sitio; previniendo que todos los que quieran hacer proposiciones, las presenten ó dirijan á la secretaria de este Gobierno político en el citado término, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones para dicha contrata que deberá principiarse en 1.º de Enero de 1839 y concluirá en 31 de Diciembre del mismo año.

## REDACCION DE LA GACETA.

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 5 de Diciembre.

Abierta á la una y cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Los Sres. Ramonet, Otazu y Laborda rectificaron varias equivocaciones cometidas en el Diario de las sesiones del Senado.

Se dió cuenta del dictámen de la comision de Actas que opinaba debía aprobarse la de reeleccion del Sr. marques de Espeja. Asi se acordó.

Se procedió al órden del dia, que era la continuacion de la discusion sobre el proyecto de contestacion al discurso de la corona.

El Sr. OCHOA, continuando en el uso de la palabra que le fue concedido por el Sr. Presidente al tiempo de levantar la sesion en el dia de ayer, dijo: Que le parecia que cuando dejó de usar de la palabra en el discurso que principió en la sesion anterior habia quedado en la relacion de los abusos que habia notado en las oficinas de la provincia de Toledo; y que podria citar otros no menos escandalosos; pero que no queria molestar la atencion del Senado: que sin embargo no podia menos de preguntar cuáles han sido las providencias que se han tomado á consecuencia de las quejas que produjo en la relacion que hizo al Senado en 9 de Julio último; que en su concepto no han sido ningunas, porque solo se han limitado á separar á un comisionado y á un contador igualándolos injustamente, pues el último habia prestado al Estado en 40 años de servicios, habiendo estado cesante los once años que han mediado entre ambas épocas constitucionales.

Continúa el orador en otros detalles minuciosos acerca de los vicios que se notan en la administracion; los cuales, dice, ni son ni pueden ser de modo alguno efectos de la guerra, sino de lo poco que se vela por el Gobierno para hacer cumplir á los empleados con sus deberes, obligándolos á que observen puntualmente lo que marcan las instrucciones vigentes; cita en su apoyo varios casos ocurridos en la ciudad de Toledo en materia de recaudacion, y los vicios que ha encontrado respecto á la contribucion de los 200 millones. Se queja de que se den facultades tan amplias en las órdenes que se comunican, pues con ellas y la tendencia que regularmente se tiene al despotismo, se dictan providencias demasadamente fuertes; asegurando al Senado que si no se ponía un remedio á los abusos de que ha hecho relacion, se veria en la necesidad de negar su voto á los presupuestos, cuando llegase el caso de su discusion.

Pasa en seguida á hablar del contrato celebrado con la casa del baron de Rostchild para la anticipacion de 50 millones de reales sobre los productos de las minas de azogue del Almaden cedidas por el espacio de cinco años, y añade que segun sus observaciones respecto al modo de entregar los fondos y el reembolso de aquellos, teniendo en cuenta el precio de 34 pesos á que se le da al mineral, no existe verdaderamente tal anticipacion, ó al menos consiste en muy pequeña parte. Que se dejaron en poder de la casa Rostchild 10 millones bajo pretexto de que serian para pagar á los operarios, lo cual dice S. S. hace muy poco honor á la nacion española; y que se le señalaron por via de garantia para su reembolso los fondos que existian en la casa de Gaviria pertenecientes á la nacion como producto de las negociaciones hechas sobre los fondos de América, que en su concepto equivaldrian á la cantidad del contrato.

Explica la gran ganancia que debe tener la casa de Rostchild llevando los azogues á Méjico; que á su parecer no ba-

jará de un 50 por 100, ganancia que podria muy bien haber quedado á las casas nacionales y extranjeras que se hubiesen interesado en el contrato sobre los azogues; y concluye rogando á los Sres. Calatrava y Quintana, autores de la enmienda, que se sirvan limitarse á decir que se corrijan los abusos de la hacienda nacional, pues es donde está la mayor parte del mal.

El Sr. EGEA expresó que no trataba mas que de aclarar algunos hechos citados por el Sr. Ochoa en su discurso, de los cuales debia hablar en razon á los conocimientos que tenia por haber sido empleado en la hacienda nacional algunos años. Que el Sr. Ochoa habia dicho que se habian donado 200 rs. al señor Pacheco, y esto no es exacto, porque debe tenerse presente que el Gobierno lo habia nombrado gobernador eclesiástico, y á todos los empleados que van á América se les da una cantidad adelantada sobre sus haberes para el viaje.

El Sr. OCHOA dice que el Gobierno no le ha nombrado tal gobernador, ni puede hacerlo.

Continuando el Sr. Egea, dijo que aquella cantidad la solicitó porque no se le habia satisfecho el haber que le correspondia por el tiempo que sirvió en Madrid, y pidió que se le pagase á prorata lo que le pudiese corresponder, y despues retiró su peticion.

Expuso que respecto á lo que el mismo Sr. Ochoa ha manifestado acerca de la representacion de los labradores de Carmona, debia decir á S. S. que el Gobierno habia tomado una parte muy activa, y que en este expediente se encuentran dos dictámenes del asesor, en los cuales se dice que no hay motivo para tomar ninguna providencia, y sin embargo de esto lo ha pasado al Sr. Rubin de Celis para que informe. Que el mismo Sr. Ochoa habia dicho que era factible que se hiciesen fraudes en la recaudacion del diezmo, añadiendo que no duda que efectivamente pueda haberlos; pero que para que se verifiquen es preciso que se reúnan muchas personas, y que por lo mismo habia dispuesto el Gobierno que se formasen tazmias, tomando otras providencias para evitarlos.

El Sr. Ochoa rectificó varios hechos.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA, á quien por estar colocado de espalda á la tribuna de los taquigrafos, y la poca voz de S. S., no se pudo oír bien su discurso, dijo: Me es sumamente sensible no poder contestar con toda la extension que requieren los muchos cargos hechos por el Sr. Senador que acaba de hablar, y especialmente al ministerio de mi ramo porque para ello seria preciso hacer un larguísimo discurso. Asi que, me contraeré á los principales cargos á que tengo que responder y que se dirigen á la administracion de que estoy encargado.

Ha fundado el Sr. Senador su discurso para apoyar el voto particular de la memoria de la comision, en que todas las expresiones de él tienden á manifestar á la corona la necesidad que hay de reformar los infinitos abusos de la administracion, especialmente de la de mi cargo, porque son tales, que por donde quiera se ven.

Faltaria á su deber el ministro de la corona, si no conviniere con S. S. en que los desórdenes son grandes; pero tambien es cierto que muchos no se han podido remediar, y otros no pueden tener tan pronto el remedio como quisiera el Gobierno. Pero si bien convengo en esto con S. S., no puedo de manera alguna convenir en que todo los empleados son impuros en el manejo de los caudales públicos, ni en que hayan quedado impunes, sabida por el Gobierno su falta de cumplimiento. Pero porque haya algun empleado impuro, ¿se ha de decir que todos merecen una calificacion que no me atrevo á proferir por decoro á ellos mismos? No, señores, los empleados no son ladrones; en la Hacienda, asi como en los demas ramos, hay personas muy respetables: porque haya en el ejército algun soldado que no tenga el valor necesario, no hemos de decir que todo el ejército es cobarde; y si hay algun magistrado venal, no se puede decir por eso que toda la magistratura adolece de este defecto.

Que hay desórdenes. Si que los hay, y el Gobierno, por mas esfuerzo que haga, no puede remediarlos, porque son hijos de las circunstancias; y si no, ¿qué medios ha podido tener un Gobierno para contener la introduccion tan escandalosa en las provincias meridionales en el momento de sus escisiones? Cuando han hecho una revolucion ¿no han sido los contrabandistas los que se han presentado como principales agentes de ella? Asi consta de los partes dados por los gefes militares y los políticos. Con estos movimientos las contribuciones de sal, tabacos y otras que no califico han sufrido una baja considerable. Y esto ¿en qué ha consistido? En que se amenazaba al Gobierno con que se renovarían las revoluciones si volvian á ponerse las rentas en el pie que estaban antes, y el Gobierno ha tenido que ceder para evitar mayores males; y asi poco á poco han ido disminuyendo dicha rentas.

Se ha supuesto que no hay buena distribucion. Mensualmente se celebra una junta á la que se llama á los gefes de la Hacienda, al intendente general, al interventor, á los pagadores de todos los ministerios, y en vista de la recaudacion se calcula, y se reparten los fondos á proporcion; y despues se reserva una pequeña cantidad para las demas obligaciones, como la magistratura &c.; pero se dirá: si se consigna esta cantidad para esas obligaciones, ¿cómo no se paga? La razon es muy sencilla: porque al irse á hacer efectiva la cantidad el

intendente representa que con la asignacion destinada para tal ó cual ramo ha tenido que atender á las reclamaciones de un comandante de columna que por falta de zapatos no podia salir á batir los facciosos que estaban á medio legua.

El orador entra á explicar otros pormenores para manifestar lo infundado de los cargos del Sr. Ochoa, insistiendo en que la mayor parte de los desórdenes de la administracion son consecuencias de la guerra civil. Que la lentitud que se atribuye en la liquidacion de los suministros, no depende de las oficinas militares, pues habiendo muchos recibos de raciones dados por individuos que no tienen facultades para ello, y otros que carecen de los requisitos necesarios, es preciso usar de precauciones.

En cuanto á lo manifestado por el Sr. Ochoa acerca de los desórdenes que ha habido en la administracion de Toledo, dice que el Gobierno en esto de recriminaciones contra los empleados, tiene que irse muy despacio porque la experiencia le ha demostrado que las reclamaciones de esta especie llevan el sello de los partidos; y que con respecto á lo expuesto en el año pasado por S. S. acerca del contador Huerva y del administrador de amortizacion, el Gobierno habia procurado tomar conocimiento, y resultó lo que iba á oír el Senado, para probar que uno de los empleados acusados por el Sr. Senador habia sido elogiado por la diputacion provincial de Toledo.

S. S. leyó el informe de la diputacion provincial, del que aparece que el administrador de amortizacion fue voluntario nacional del año 20 al 25, que jamas ha desmentido su adhesion á la justa causa, y que miraba con el mayor interes por los intereses del Estado, haciendo que sus dependientes cumplieren exactamente con sus deberes.

Que en vista de este informe de la diputacion esperaba que el Senado le dijese si era justo que el Gobierno despojase de su destino á un empleado que cumplia tan religiosamente sus deberes; que despues de caido el sistema habia ganado su subsistencia en un establecimiento comercial, y de cuyas prendas y moralidad debia estar por precision enterado el Sr. Ochoa, puesto que S. S. fue gobernador civil de Toledo.

Leyó despues el informe de la misma diputacion acerca del contador Huerva, en que se manifiesta que despues del año 25 siempre se le vió acompañado con los oficiales de realistas; que en la época constitucional fue empleado de la diputacion provincial, á la que no siguió, no obstante habérselo mandado.

S. S. continuó haciendo otras observaciones; y contestando al cargo hecho sobre el arriendo de los derechos de puertas, por haber presentado por tipo el producto de los tres años últimos, dice que al Gobierno no le pareció conveniente adoptar los productos que dió el arrendamiento en el tiempo que lo tuvo la casa de Riera, porque no podia servir para el caso, sino desde el dia que concluyó hasta el en que se hizo la publicacion, para poder así formar el término medio.

Continúa haciendo otras reflexiones acerca del contrato de los azogues, sobre el que tantas recriminaciones se han hecho, y dice que no trata de anticipar el juicio que pueda resultar por estar presentado el expediente en el Congreso de Sres. Diputados.

El Sr. GONZALEZ dice en apoyo del voto particular, que el lenguaje usado por la mayoría de la comision es bastante dudoso, y que ya se está en el caso de hablar en términos explícitos y de manifestar á S. M. las necesidades del pais y los medios de remediarlas.

Que es un error el atribuir los abusos de la administracion á las circunstancias en que nos hallamos, y expone la necesidad de acudir con preferencia al ejército que está derramando su sangre en defensa de la patria: que muchas de las faltas que padece el ejército provienen en gran parte de que el Ministerio de la Gobernacion toma sobre 100 millones de reales y los emplea en las atenciones que competen á su ramo, de donde resultaba que sus individuos estaban pagados por completo; cuando si el Ministerio de Hacienda dispusiese de 70 ó 80 millones pertenecientes á la Gobernacion, podria, si no del todo, á lo menos en una gran parte acudir á las faltas que padece el ejército, y aun á otras obligaciones.

Prosigue haciendo otras varias observaciones acerca de los diferentes puntos que abraza el discurso del Sr. Ministro de Hacienda, y concluye insistiendo en que debe aprobarse la enmienda, desechando el párrafo, con el que se concluye el discurso de la corona, por estar concebido en términos dudosos.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda y el Sr. Gonzalez hacen varias aclaraciones.

El Sr. DIEZ DE TEJEDA expone que á su entender los discursos de la corona así como su contestacion debian reducirse á presentar los males de que adolece la nacion, investigar sus causas y proponer su remedio. Que en este sentido creia S. S. que con solo el párrafo 6.º y el que en la actualidad se estaba discutiendo bastaba para haber dado una pronta contestacion, y no haber ocupado tantos dias, no debiéndose hablar de otra cosa que de justicia y de hacienda, porque la primera es el sosten de los Estados, y la segunda el alma, el ramo vital de ellos, y que con justicia y hacienda hay orden, administracion, buen régimen, en fin todo, y que sin estos elementos no hay nada.

S. S. prosiguió haciendo otras observaciones demostrando que hasta ahora nada se habia visto mas que promesas y discursos muy pomposos y floridos, de que ya el pueblo estaba cansado, pues solo aspiraba á la realidad, porque el pueblo tiene demasiada sensatez y no se paga de palabras.

Siendo pasada la hora, el Sr. Presidente interrumpió al orador, diciendo que mañana podria continuar su discurso: encargó á los Sres. Senadores asistiesen mas temprano, y levantó la sesion á las cinco.

#### ORDEN DEL DIA

PARA LA SESION DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 1838.

Continuacion de la discusion del párrafo 14 del proyecto de contestacion al discurso de la Corona y de las enmiendas propuestas sobre él.

#### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 5 de Diciembre.

Se abrió á la una.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada, acordándose

que constase el voto de los Sres. Acebo y otro Sr. Diputado, conforme á lo resuelto ayer por la mayoría en la adición aprobada.

El Congreso quedó enterado de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, por el cual ha tenido á bien S. M. nombrar subsecretario del referido ministerio al brigadier de infantería D. Benito Maria Miranda.

Lo quedó igualmente de otro del mismo Sr. Secretario del Despacho, por el cual S. M. le ha concedido la gracia de la media firma.

Se dió cuenta de que los Sres. Gispert y Carrasco (D. Juan) unian su voto al de la mayoría respecto á la votacion verificada en la sesion anterior, acerca de la enmienda del señor Seoane.

Se leyó una proposicion de los Sres. Mendizabal, Salvato, Fernandez de los Rios y otros señores, relativa á que el Gobierno remita al Congreso un estado de la fuerza de nuestros ejércitos, estado en que se encuentran los hospitales, subsistencias y haberes legítimos; y obtenido esto con las observaciones que el Gobierno tenga á bien hacer, que el Congreso nombre una comision de su seno, para que examine las mejoras que puedan introducirse en beneficio de las tropas nacionales, y pueda darse un curso rápido á las operaciones de la guerra para la próxima campaña.

El Sr. MENDIZABAL, como uno de los firmantes, la apoya brevemente.

Fue tomada en consideracion, y pasó á las secciones.

Se leyó otra del Sr. Seoane, acerca de que el Gobierno remita el decreto sobre requisicion de caballos, para que las Cortes, dándole su sancion, puedan obviar los obstáculos que se opongan.

Fue tomada en consideracion; y declarándose que no pasase á las secciones, el Congreso la aprobó.

El Sr. IZARDI anunció una interpelacion al Gobierno, respecto á una contrata de suministros que se halla pendiente.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Discusion sobre la ley orgánica de ayuntamientos.

El Sr. Secretario MAYANS dice que en la legislatura pasada quedó aprobada hasta el art. 7.º, por consiguiente se seguiria bajo ese concepto.

El Sr. QUIJANA manifiesta que en la última discusion que hubo sobre este proyecto, que fue el 8 de Mayo de este año, segun el acta de las sesiones, se llegó al art. 6.º, y que como con arreglo al art. 98 del reglamento, toda enmienda ó adición debe resolverse antes de entrar en la discusion del artículo á que se refiere, en aquel dia se discutió una del Sr. Ovejero relativa al art. 6.º. Que esa adición tenia por objeto que se declarase en el artículo, que el Gobierno tuviera facultad de autorizar la supresion de uno ó mas ayuntamientos; pero que la comision contestó á esa enmienda, consagrando en el artículo que no tuviese facultad el Gobierno de suprimir, sino que esto fuera por una ley especial dada por el Gobierno.

Por todas estas razones y las de no haber sido oída entonces la comision, cree S. S. que se está en el caso de empezar la discusion por donde verdaderamente quedó pendiente.

El Sr. CAMALEÑO dice que en la última discusion de este asunto, lo que ocupó al Congreso fue la adición del Señor Ovejero; que esta consistia en el empeño de que se autorizase al Gobierno para suprimir los ayuntamientos de pueblos pequeños, porque decia se seguian á algunos pueblos inconvenientes graves en tener ayuntamientos cuyos costos no podian satisfacer. Que la comision sostuvo que la supresion se hiciera por una ley; y que el Sr. Ovejero insertó su adición en el artículo con las siguientes palabras: "para suprimir los que se conservan," y esto solo fue añadido al artículo de la comision. Añade S. S. que si la adición está desechada, la votacion del Congreso debe entenderse como una simple negacion á la adición. Así que, el artículo no puede quedar aprobado; y que aun cuando la comision tendria interes en que lo quedara, no quiere satisfacer su amor propio, con tal que no sea por los medios de legalidad.

Se pregunta al Congreso si se quitará de la enmienda del Sr. Ovejero la palabra "supresion," y acordó afirmativamente.

Habiendo resuelto tambien que se continuasen discutiendo las enmiendas que hubiese al art. 6.º, se dió cuenta de dos, una del Sr. Marin Tauste, y otra del Sr. Mata Vigil, y ambas fueron desechadas.

En seguida se dió cuenta de un voto particular del Sr. Villaverde relativo al mismo art. 6.º

Despues de ser apoyado por su autor, y de contestar ligeramente el Sr. Camaleño, el Congreso no lo tomó en consideracion.

Fue aprobado el art. 6.º como lo presenta la comision.

Se leyó el 7.º, que dice:

Art. 7.º Estos expedientes se instruirán por el gefe político, oyendo á los vecinos electores, y procurando en la formacion de ayuntamientos rurales que las diversas parroquias, feligresias ó poblaciones de que hayan de componerse, reunan un número de vecinos suficiente, que á juicio del Gobierno haga necesaria ó conveniente su formacion.

Leida una adición del Sr. Matavigil, no se tomó en consideracion.

Puesto á discusion el artículo,

El Sr. PIDAL manifiesta que en su concepto es innecesario, mediante á que lo que en él se previene, está ya previsto, y que por consiguiente espera que la comision lo retire.

El Sr. CARRAMOLINO contesta diciendo: Que aun cuando la comision reconoce hasta cierto punto que es verdad lo expuesto por el Sr. Pidal, sin embargo para mayor claridad lo ha consignado en el artículo; pero que no insiste en que el Congreso lo apruebe.

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviese pedida la palabra, se procedió á la votacion y quedó desaprobado el artículo.

Se leyó el 8.º, que dice:

Art. 8.º Los cargos de alcalde, teniente de alcalde y procurador síndico durarán un año; los de regidores dos años. Estos últimos se renovarán por mitades; pero donde sea impar su número, empezará la renovacion por la mayoría, saliendo los que la suerte designare. Ningun individuo de ayuntamiento podrá ser reelegido sin que medie el intervalo de un año.

Se dió cuenta de una enmienda del Sr. Martin, para que en lugar de ser un año el que medie para ser reelegido un individuo de ayuntamiento, sean dos.

El Sr. MARTIN la apoya brevemente, y despues de ser contestado por el Sr. Quijana, se pregunta al Congreso si se

toma dicha enmienda en consideracion; y habiendo duda en el resultado de la votacion, se cuentan los votos y resultan 46 señores de pie y 43 sentados.

Mediante á lo que previene el reglamento, acerca de que cuando no haya en una votacion mas que 3 votos de diferencia se proceda á votacion nominal, así se verificó, y resultó no tomarse en consideracion por 64 votos contra 57.

Puesto á discusion el art. 8.º, dice

El Sr. PIDAL: Me levanto con tanto mas gusto cuanto que lo hago para sostener los derechos del pueblo. Tengo dicho, señores, que era importante esta cuestion, y debe serlo, cuando vemos tanta divergencia de opiniones. El Gobierno en su proyecto habia propuesto que fueran reelegidos todos los concejales; la comision dijo que debia mediar un año, y el señor Martin quiere que sean dos. Cuando hay, repito, esta divergencia de opiniones, cuando el Congreso ha tomado esta cuestion con alguna madurez, claro es que hay en ella algun interes grave que debe fijar la atencion.

He dicho que me levantaba á defender los legítimos derechos del pueblo, contra lo que expone la comision. Segun ha anunciado en el artículo, se quiere prohibir el que en un pueblo cualquiera pueda ser reelegido un hombre de bien; por lo tanto se le quita, se le priva al pueblo del derecho que tiene á reelegirle. Esto, señores, creo que es atacar los derechos que el pueblo tiene á buscar los mejores ciudadanos para que puedan proteger sus intereses locales. Así se habló cuando se prohibia que pudiesen elegir para Diputados á los que hubiesen ejercido este cargo en la última legislatura.

Así pues yo desearia que se dejase á los pueblos la facultad de reelegir á aquellas personas á quienes la experiencia haya presentado como las mas á propósito para desempeñar los cargos municipales, dejándoles en la segunda ó tercera vez la facultad de no aceptarlos, porque tampoco es justo que siempre pesen sobre ellas esas cargas. Se ha dicho que habia agiotaje en este punto, y que podian perpetuarse los cargos en ciertas familias ó pandillas; pero aun cuando así fuese, diria que esta razon es nula, porque aquella pandilla, familia ó partido que tenga bastante poder para hacer elegir á ciertos sujetos podrá elegir entre estos mismos á otros que esten bajo su influencia. En una palabra, es preciso poner en consonancia nuestras instituciones con la Constitucion; en esta se permite para Diputados la reeleccion indefinida, y lo mismo debe suceder con los individuos de ayuntamiento, dejándoles sin embargo el derecho de renunciar á la segunda ó tercera vez.

El Sr. CAMBRONERO: La cuestion, señores, habia versado antes sobre si debian mediar ó no dos años para ser individuos de ayuntamiento, suscitándose despues de si debian ser ó no reelegidos; pero ahora se ha reducido á si debe haber ó no un solo año de hueco, y esto ha sido impugnado por el Sr. Pidal con razon. Y únicamente tengo que hacer una observacion, y es que esos principios de buena administracion, reconocidos en todos los paises civilizados, no pueden tener inmediata aplicacion en España, y por esta razon insisto en que debe haber ese año de hueco. En primer lugar es necesario convencerse de que en las naciones donde pueda ser reelegidos hay una administracion tan segura, fija y vigilante, que siempre tiene á la vista sus operaciones, y así es que no hay inconveniente en que puedan continuar; pero en España hay muchas razones que prueban la imposibilidad absoluta de que los individuos que formen hoy el ayuntamiento puedan continuar mañana, y es una de ellas la dacion de las cuentas.

Es necesario que tenga presente el Congreso que por una desgracia nuestra muy fatal las principales rentas de los pueblos estan confiadas á los ayuntamientos, sin que estos den cuentas de su inversion á nadie mas que á los ayuntamientos que les suceden, de manera que se vendria á incurrir en el inconveniente de que un ayuntamiento vendria á ser juez de sus propias operaciones. El Sr. Pidal ha citado el ejemplo de la reeleccion en los Diputados; pero yo preguntaré á S. S.: los Diputados ¿qué fondos manejamos? Nosotros podemos volver aquí si la provincia nos sigue honrando con su confianza á sostener nuestros principios y nuestras ideas; pero no tenemos que dar ninguna cuenta mas que á Dios y á nuestros comitentes. Por consiguiente el caso es muy distinto.

El Sr. SEIJAS, despues de manifestar que no reconocia mas que dos sistemas municipales, el uno de proteccion, que tenia lugar en los Gobiernos representativos, y el otro de resistencia que lo tenia en los absolutos, expresó que si el objeto del Congreso habia sido poner en uniformidad todas nuestras instituciones, porque teniamos una ley fundamental á que debian regularse todas las instituciones subalternas, desearia que la comision le dijese si estaban en consonancia con la Constitucion los ayuntamientos tales como los proponia que ni eran conformes al régimen que nos rige, ni conformes á un régimen de resistencia, resultando ser verdaderamente anómalos.

Añadió que se iba á crear un elemento de resistencia muy fuerte y poderoso haciendo que se renovasen los alcaldes en período tan corto, y que en esto se fundaba para decir que esta disposicion no era conforme al espíritu de resistencia, ni tampoco ventajosa para los pueblos. Los pueblos, prosiguió, no tienen que apelar á la resistencia: sus intereses estan representados en este sitio, y aquí hay una salvaguardia de su libertad y de sus derechos. Necesitan solo autoridades tutelares y protectoras, y estas es necesario que lo sean las personas de mas mérito y mejores cualidades, y que como la comision ha conocido, se deje al mismo pueblo la participacion en su nombramiento. Por consiguiente si un pueblo encuentra que la persona A tiene todos los requisitos necesarios para conservarle y protegerle, y no es fácil encontrar gran número de personas que reunan las mismas cualidades, decirle que no puede volver á elegir á aquella persona, es ponerle en un terrible conflicto: ¿y por qué? Porque nosotros decimos: "nada nos importan tus deseos; es necesario que los cargos se renueven, y que domine ese espíritu de resistencia." Los alcaldes, señores, por lo menos deben durar tres años.

El orador continuó manifestando que se oponia á la exclusion de la reeleccion, fundándose en que la nacion no debia seguir mas que un sistema, y que así las bases de eleccion de Diputados á Cortes eran las que debian servir para todos los cargos que eran de eleccion popular; y despues de indicar que el argumento del Sr. Cambronero sobre que los ayuntamientos salientes tenian que dar sus cuentas á los entrantes no encerraba un principio cierto, pues todavía no se habian aprobado sus atribuciones, terminó expresando que la comision no se habia adherido á ninguno de los sistemas conocidos, admitiendo principios que nunca podian hermanarse.

El Sr. CAMALEÑO: La comision no debe estar por cierto muy agradecida á los elogios que la han dispensado los señores Diputados que han hablado. El Sr. Pidal ha dicho que somos enemigos de los derechos de los pueblos, y el Sr. Seijas que hemos presentado al Congreso un proyecto monstruo. Respecto á lo primero, diré que aunque no estoy en la edad de disputar el entusiasmo, creo que la comision ha reconocido y sancionado esos derechos; y respecto á lo segundo diré al Sr. Seijas, que nacido en España, he consultado los intereses, los hábitos, las costumbres de mi país, y que estos hábitos é intereses han dominado como debian dominar en el ánimo de la comision al consignar esos principios que proclama el Sr. Seijas, y que nosotros no hemos desconocido. Ayuntamientos de proteccion y de resistencia dice que hay S. S. Yo protesto que no los he reconocido sino de proteccion, pues los ayuntamientos siempre fueron en España, de proteccion de los intereses locales. Nunca se han presentado en pugna, ni aun con los Reyes absolutos; sirvieron siempre á los pueblos y se sometieron siempre á las leyes. Esta es la doctrina que ha dominado siempre en nuestra patria.

Nosotros reconocemos sin embargo que habia necesidad de alguna variacion; consultamos las leyes políticas, y allí vimos que la eleccion directa debia darnos los individuos de las municipalidades. Esta es la verdad que hemos reconocido. Dice el Sr. Seijas, que qué sistema hemos seguido. Yo le diré que no ha prestado atencion al proyecto, porque si hubiera prestado aquella atencion que reclama el buen sentido, hubiera reconocido que nosotros presentamos un sistema bien ordenado con relacion á la Constitucion política de la monarquía. A mas de esto tampoco hemos perdido de vista que en esta ley mas que en ninguna otra hay que someterse á los hábitos del país, porque los legisladores no tienen nunca el derecho de resistir estos hábitos. ¿Y podiamos hacer otra cosa? No. Para conocer esto es necesario no mirar á la nacion en abstracto, desde las nubes, sino descender al campo práctico de los pueblos; y descendiendo á él, ¿qué encontraremos? Yo quisiera preguntar al Sr. Seijas si ha sido alcalde de un pueblo, al menos en estas circunstancias. Yo lo he sido, y por eso sé que despues que un vecino honrado ejerce este cargo por uno ó dos años, aunque se le haga continuar siéndolo por fuerza, ni aun fuerza física tiene ya para serlo. Alcalde podia yo citar de un pueblo de Aragon, que pidió que lo que le faltaba para dejar de serlo se lo conmutasen en años á presidio (*risas*), y ganaba. Y queremos venir aqui con doctrinas que, aunque buenas en los países donde se proclaman, aqui serian contrarias, porque las contradicen las circunstancias, que van mas arriba que todas las ideas que esos escritores nos anuncian.

Pasó el orador á manifestar, en contestacion al Sr. Pidal, que cualesquiera que fuese la organizacion que se diese á los ayuntamientos, siempre serian, y no podian menos de ser estos los que tomasen é interviniesen en las cuentas; y concluyó diciendo, que la comision habia propuesto un sistema conforme á los principios sanos que la razon proclamaba, y conforme á hábitos que no eran de hoy, sino que habian sobrenadido desde nuestros antepasados, y eran por lo mismo respetables.

El Sr. ARGÜELLES, despues de manifestar que en España el sistema de reeleccion era muy antiguo, y por el contrario muy reciente el de no reeleccion, particularmente en Aragon, Valencia y costa de Cantabria, contestó al Sr. Pidal, que creia que este sistema de no reeleccion era una nueva teoria, que esta era una equivocacion de S. S., pues aunque era cierto que en la Constitucion de 1812 se prohibia, debia manifestar, sin que se tuviese esto por pedantería, que en el proyecto original de dicha Constitucion el art. 110 decia, hablando de los Diputados á Cortes: "Podrán ser reelegidos los Diputados para las Cortes sucesivas; pero no se les obligará á aceptar este encargo;" artículo que puesto á votacion se perdió por solos dos votos, lo que indicaba que ya entonces una gran parte de la opinion estaba por la reeleccion; si bien con el correctivo de que el reelegido pudiese renunciar el cargo.

Terminó despues de otras observaciones expresando que creia necesario y conveniente que si se persistia en considerar el cargo municipal obligatorio, se acordase que los concejales podian ser reelegidos; pero que en la reeleccion tenian el derecho de renunciar.

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNACION: Como en la ley presentada el año pasado se veia una tendencia á dar cierta estabilidad á los cuerpos municipales, tambien los argumentos que se presentaron entonces se opusieron á esa tendencia á perpetuar esos cargos; pero tanto, que fueron á dar excesiva movilidad á los mismos. Llamo excesiva movilidad la de reducir en un solo año la duracion del cargo de los alcaldes, y dos el de los tenientes de alcalde. Son tambien tan fuertes las razones para que no se perpetúen estos cargos que tanto perjuicio pueden traer á los intereses de los individuos y gravarlos de tal modo, que yo no tengo inconveniente en que se admita la modificacion de este artículo, con respecto á que los alcaldes lo sean por espacio de un año y los regidores por espacio de dos; pero las razones que hasta aqui se han presentado acerca de la reeleccion, diré que me hacen fuerza con respecto á los alcaldes, ninguna con respecto á los demas.

Es cierto que la reeleccion de los ayuntamientos es tal que si la ley de atribuciones municipales estuviera discutida, seria mucho mas fácil y claro el modo de organizarlos, porque á mi ver la única razon que se puede dar contra la reeleccion es la que se ha dado. Mas si se estableciese el principio de que el alcalde es el que gobierna, el que administra, y el cuerpo municipal el que delibera, el que inspecciona, el que ceta, pero no el que gobierna; si como se dice el alcalde es el que ha de dar las cuentas y no el ayuntamiento, no encuentro una razon poderosa para que los alcaldes no puedan ser reelegidos; de este modo, y con la reeleccion resulta la mayor libertad para elegir; y la recompensa el interes de que la persona que ha administrado bien el cargo municipal, continúe desempeñándole, está en favor de la reeleccion.

La única razon que se ha dado contra ella es que como el cuerpo municipal está interesado en las cuentas, debian pasarse á otros; pero esta va mas allá, pues entonces ni la mitad de los regidores debian quedar, porque quedando la mitad queda ya alguna especie de esa censura ó tacha que se busca en la variedad de las personas. Asi que, sin sostener con empeño el artículo presentado por el Gobierno, admitiendo que dure un año el cargo de alcalde y dos el de los regidores, y que los alcaldes sean renovados todos los años, yo desearia que se admitiese que en el cuerpo de regidores, que es mayor, tuviese el pueblo la facultad de reelegirlos; pero con la restriccion de que no siendo

obligatoria la reeleccion, sino un honroso testimonio de confianza á aquel que ha desempeñado bien un cargo público, pudiese renunciarle si en él fuese perjudicado.

El Sr. CAMALEÑO expresó que el Sr. Argüelles habia padecido una equivocacion al decir que siempre se habia reconocido en España el derecho de reeleccion; y añadió que si bien debia permitirse la reeleccion de Diputados á Cortes porque en este punto habia habido siempre en España la mayor latitud, en punto á autoridades municipales habian existido restricciones que la experiencia habia autorizado constantemente, pues siempre en esta nacion se habia prohibido la reeleccion de estos cargos, como demostraban las leyes.

Declarado el punto suficientemente discutido, se votó el artículo en dos partes, y aprobado en la primera, lo fue tambien en la segunda, relativa á la reeleccion, por 44 señores en pie contra 31 que permanecieron sentados.

Se leyó el siguiente:

Art. 9.º En las enfermedades, ausencias ó vacantes del alcalde harán sus veces los tenientes por el orden de su numeracion; á falta de estos el regidor primero, y asi sucesivamente.

En seguida se leyeron las dos enmiendas siguientes que no fueron tomadas en consideracion por el Congreso.

1.ª del Sr. Caballero, pidiendo la supresion del art. 9.º por ser mas propio de la ley de atribuciones en que entienda la comision.

2.ª del Sr. Monedero sobre que al final del artículo se añadiese "en las del procurador síndico el regidor de mayor edad." Leído nuevamente el art. 9.º, fue aprobado.

Se leyó el 10, que dice:

Art. 10. Habrá un secretario de ayuntamiento nombrado por el mismo á pluralidad absoluta de votos, que no sea individuo de su seno, y dotado de los fondos del comun. Para ejercer este cargo no se necesita la calidad de escribano ó notario de reinos. El secretario de ayuntamiento lo será igualmente del alcalde, siempre que en las grandes poblaciones, por el cúmulo de negocios á que hubiere que atender, no necesite el alcalde de uno particular.

Tambien se dió lectura á la siguiente adiccion del Sr. Vilches. "El alcalde y los tenientes de alcalde usarán por distintivo, á mas del baston, una medalla de plata, que llevarán al pecho, pendiente de una cinta encarnada, con el lema de *Justicia, proteccion y seguridad*. Estas medallas se costearán de los fondos de propios, con arreglo al modelo que apruebe el Gobierno, y serán entregadas por los salientes á los entrantes en el acto de la toma de posesion.

El Congreso no la tomó en consideracion.

En seguida se suscitó una brevisima discusion sobre el artículo 10, el cual fue aprobado, añadiendo á peticion del señor Salamanca, que acogió la comision, despues de las palabras "El Secretario del ayuntamiento lo será igualmente del alcalde": las de "en el desempeño de sus atribuciones gubernativas."

Sin discusion alguna fue aprobado el art. 11, cuyo tenor es el siguiente:

Art. 11. Todos los individuos de ayuntamiento serán nombrados segun el método de eleccion directa.

Suspendida esta discusion por el Sr. Presidente, se acordó, á peticion del Sr. Burriel, que se imprimiria por separado la ley de ayuntamientos, para que no careciesen de ella en la discusion varios Sres. Diputados.

Se anunció que coartaria en el acta el voto del Sr. Gamero Cívico contrario á lo resuelto por el Congreso aprobando la última parte del art. 8.º del proyecto sobre ayuntamientos.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones de sus Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios; y asimismo de los Sres. Diputados que componian la diputacion encargada de poner en manos de S. M. la contestacion al discurso de la Corona, y de la cual era Presidente el Sr. Martinez de la Rosa.

El Sr. PRESIDENTE: Si el Congreso lo tiene á bien, pueden reunirse las secciones mañana á primera hora para discutir la proposicion presentada por el Sr. Mendizabal. (*Asi se acordó*.) A los Sres. Diputados que componen la diputacion que ha de pasar á Palacio se les avisará á sus casas cuál es la hora que S. M. se haya dignado señalar para recibir aquella. Se levanta la sesion.

Eran las cinco menos cuarto.

## MADRID 6 DE DICIEMBRE.

Discurso pronunciado por el Senador D. Marcelino Oráa en la sesion del 30 de Noviembre.

Señores, apuradas las heces de la amargura en cinco años de infortunios que me han sobrenadido, sacrificando los restos de mi existencia á la patria y á la Reina, me ocupaba, entre los cuidados que exige la única prenda (que respetara el fuego rebelde y el asesino) en formar y publicar una memoria documentada que justificase mi comportamiento en Morella, para rectificar la opinion pública, que extraviada por la ignorancia y mala fe, ha puesto en duda mi reputacion militar, adquirida en mas de cien combates y con el precio de la sangre de 22 heridas; cuando el artículo que se discute me ha puesto en la sensible precision de hablar por primera vez al Senado, para sostener una cuestion personal, aunque del mayor interes para la causa nacional. No acostumbrado á hablar en público ni con conocimiento de los usos parlamentarios, me concretaré al asunto y procuraré ser lo mas lacónico posible, sin que mi objeto sea ofender á persona alguna, ni otro que presentar los hechos tales como son en sí.

Desde que tuve el honor de ponerme al frente del virtuoso y sufrido ejército del Centro, conocí y expuse al Gobierno de S. M. en varias ocasiones que las fuerzas que mandaba no estaban en proporcion con las atenciones de unos distritos de mas de 20 leguas cuadradas de superficie, y que no teniendo aseguradas las subsistencias del ejército ni el número de bagajes para conducir las municiones y víveres que exigen las operaciones, no podia corresponder á la confianza que habia hecho de mí S. M., ni llenar las esperanzas que los pueblos se habian prometido, y cuya proteccion se me habia confiado, extendiéndome en algunas á hacer mi dimision. Esta posicion fue aun mas critica desde el momento en que los restos enfermos y rezagados de la expedicion del Pretendiente, la brigada castellana facciosa, y otras partidas de las facciones de la Mancha, pasaron á au-

mentar las fuerzas del rebelde Cabrera; constituyéndome en el caso de limitarme á la defensiva en una línea de 120 horas de marcha, dividiendo la fuerza en tres partes para colocarse en el centro, y acudir desde allí adonde fuese mas necesaria mi presencia.

Siendo mis deseos acelerar el triunfo de nuestra causa, asi que el Gobierno principió á aumentar el ejército, formé la idea de aprovechar los momentos, y al efecto arreglé y sometí á la deliberacion de S. M. el plan de campaña que me proponia seguir: el dignísimo y malogrado comandante de estado mayor D. Joaquin Alonso fue el encargado de explicar mis ideas, dar al Gabinete las explicaciones oportunas, y pedir los medios de llevarlos á cabo. Despues de su salida para la corte, los restos de las facciones de Basilio y de Negri, toda la de Merino y alguna caballería de Palillos, pasaron á engrosar las filas de Cabrera, y este aumento exigia otro proporcional de nuestras fuerzas. Con los datos necesarios manifesté á los comandantes de ingenieros y artillería mis intenciones sobre Morella y Cantavieja, á fin de que me presentasen las relaciones de los medios que creyesen conveniente para llevar adelante la empresa, é inmediatamente que se me pasaron, di las órdenes para que todos los efectos se reuniesen en Alcañiz, suministrando al efecto los fondos necesarios, prefiriendo este punto como mas ventajoso y el de menos obstáculos para el objeto, comparado con los de Peñíscola y Vinaroz.

Hechas estas explicaciones, creo conveniente para mejor inteligencia dividir esta manifestacion en cuatro puntos: *viveres, fuerzas, operaciones y consecuencias*.

*Viveres.* Con arreglo á lo que expuse al Gobierno de S. M. conferencí con el intendente militar de Aragon para que se preparase á reunir viveres para las operaciones que proyectaba. El 3 de Junio le mandé oficialmente que para el 20 del mismo formase los depósitos en las cantidades y puntos que le manifestaba en el estado que acompañaba; en el concepto de que aquellos depósitos debian ser sin perjuicio de los que se necesitaban para la subsistencia diaria de las tropas, y que estos se habian de reservar para cuando se emprendiese el movimiento de las mismas; dando orden al general segundo cabo para que facilitase las escoltas precisas. En el depósito de Alcañiz mandé poner 6500 raciones de harina, igual número de etapa, y 720 de cebada, como punto destinado para depósito general y concentracion de todos los efectos, á fin de que cuando principiasen las operaciones pudiesen ser trasladados á Monroyo, punto destinado para base inmediata del sitio de Morella.

Conocida por el Gobierno de S. M. la importancia de esta operacion, prorogó la contrata de los asentistas de Aragon, y la extendió á un duplo de las cantidades de harina y etapa que yo habia pedido en mi proyecto. El 7 de Julio, despues de 35 dias de haber mandado que estuviese formado el depósito de Alcañiz, llegué á aquel punto, y me encontré que no habia los viveres necesarios para las tropas que marchaban conmigo y que debian regresar á Teruel. Entonces dirigí una fuerte comunicacion al intendente militar de Aragon, y di conocimiento al Gobierno. El Sr. Ministro de la Guerra en aquella época me trasladó la contestacion del intendente general, fundada en que el intendente militar de Aragon le habia devuelto una carta-orden de 5000 rs. que se le habia mandado para comprar viveres, porque creia que con las compras hechas por los asentistas, y las disposiciones tomadas, no eran necesarios. Dejo para la memoria que pienso publicar el hacer las observaciones que ofrece su correspondencia; pero parece inconcebible cómo un empleado que el dia 3 y 4 de Julio dice al intendente general que las operaciones estaban comprometidas porque los asentistas no habian aprontado las raciones necesarias, devuelve el dia 9, es decir, cinco dias despues de haber producido la queja, los 5000 rs., sin haber asegurado las subsistencias á que se destinaban; y es tambien inconcebible cómo no me hizo alguna indicacion de estos fondos en nuestra correspondencia oficial ó amistosa.

La division Pardiñas llegó entre tanto al distrito de Aragon, lo que verificó el 10 de Julio, y era preciso aprovechar el tiempo: para no desperdiciarle, previne que al menos se pusieran 3800 raciones de harina y etapa para el 21, á fin de poder principiar á operar, y que se me remitiese por extraordinario un estado de las existencias en Alcañiz, el cual me dirigió el intendente interino, por haberse dado de baja por enfermo el propietario: en él se me decia por nota que hallaria las indicadas raciones para el 21, y en mayor número el 24, pues que avisaba el comisionado del asentista en Alcañiz no se le enviaban de Zaragoza, porque con las compras hechas y disposiciones tomadas no faltarian para el completo. Con esta confianza y seguridad emprendí los movimientos el 24 de Julio, y despues de haber llegado á Monroyo me pasó el intendente del ejército un oficio con fecha 1.º de Agosto incluyéndome un estado de las existencias de viveres en Alcañiz, que le habia dirigido el comisario de guerra de aquel punto, por el cual resultaba que el 28 de Julio no existian mas que 50,410 raciones de harina y 1,655 de cebada, cuando segun mi cálculo debian aproximarse á 6000 de harina y demas artículos, y 600 de cebada; y si nos hemos de atener á las disposiciones del Gobierno, al duplo.

Entonces autoricé á los gobernadores de Alcañiz y Caspe y comandante militar de Zaragoza para que me proporcionasen los viveres necesarios y los condujesen á Monroyo el teniente coronel Fernandez, escoltándolos con una columna que le dejé al efecto.

Llegó el 10 de Agosto y se me dió parte por el gobernador de Alcañiz de haberle participado el comisionado de los asentistas que se le habia concluido el trigo. Los soldados de las divisiones primera y segunda al mando de los generales Borsó y Pardiñas, tuvieron en el campamento de Morella que desprenderse generosamente de la escasa racion de arroz que tenian para proporcionar el alimento á sus hermanos heridos y enfermos, y estuvieron cuatro dias sin otro sustento que el trigo tostado y cocido que se proporcionaban en el campo. Levantado el sitio volvieron las tropas por Monroyo, en cuyo punto, destinado para el depósito de viveres del sitio, tampoco habia mas que una racion escasa para el ejército.

Continuaron las tropas de Monroyo su movimiento hasta Alcañiz, donde debieron haberse encontrado subsistencias; pero tampoco se hallaron las necesarias para las fuerzas que llegaron el 22, esto es, cuatro dias despues de levantar el sitio, y fue preciso enviar por algunos artículos á Caspe. Todos estos hechos se hallan comprobados con el testimonio de todo el ejército, reservándome hacer observaciones para cuando publique la memoria: paso á hablar de las fuerzas.

**Fuerzas.** Cuatro batallones al mando del general Pardiñas; tres á las órdenes del brigadier Mir; otros tres incompletos á las del brigadier Azpiroz, y un escuadrón de ligeros, fue el refuerzo que recibí y de que pude disponer el Gobierno, así como otros 196 caballos pertenecientes al 4.º y 6.º de ligeros, de los cuales una parte correspondía al ejército, y el resto apenas bastaba para reemplazar las bajas.

Además, 10 compañías de la columna de Cuenca se pusieron á mi disposición hasta cierto punto, y digo hasta cierto punto, porque su objeto principal era cubrir aquella provincia. Estas fuerzas no equivalían á las que yo había pedido, y mucho menos á las que con motivo de los refuerzos recibidos por los facciosos eran necesarias para llenar todas las atenciones. Veinte y ocho batallones y catorce escuadrones calculé indispensables en este último concepto: de ellos el Gobierno puso á mi disposición cuantos le fue posible enviar en aquella época; pero no reuniendo mas que 20 batallones y 9 escuadrones para penetrar en el Maestrazgo, indispensable era que otras atenciones quedasen descubiertas ó expuestas.

**Operaciones.** Difícil es graduar su mérito, censurarlas ni juzgarlas sin un conocimiento práctico del terreno, sin saber los obstáculos que se hayan opuesto, y las dificultades que han tenido que vencer las tropas. Indiscreta é imprudentemente se había anunciado con anticipación el proyecto, indicando los puntos de concentración de víveres y efectos, y la dirección que podía llevar la artillería.

El enemigo se aprovechó de aquel aviso, aumentó las defensas de Morella y Cantavieja, y obstruyó los caminos con cortaduras y talas de árboles formando una porción de parapetos aspillerados, con fuegos de frente y flancos, lo que aumentaba la dificultad de la empresa.

Destiné al teniente coronel D. Bernardino Fernandez con cuatro compañías y dos escuadrones para reunir los trasportes necesarios, escoltar los convoyes de Alcañiz á Monroyo, y proteger en lo posible el bajo Aragón; y al teniente coronel Don Antonio Dezcallar con un batallón y otro escuadrón para que protegiese en cuanto fuese dable la huerta de Valencia, situándose en la línea de Segorbe á Murviedro. Dividido el ejército en tres columnas, comuniqué las instrucciones y di las órdenes oportunas para emprender el movimiento el 24 de Julio.

El primer párrafo de las instrucciones prevenía que el principal objeto era buscar al enemigo en sus guaridas y obligarle á un combate para la ocupación del punto de Monroyo, que era el elegido para el depósito de víveres del sitio de Morella.

El general Borso que mandaba la columna de la derecha rompió su movimiento de Castellón; el general San Miguel, á cuyas órdenes iba la de la izquierda, lo verificó de Alcañiz, y yo con la central, que era la reguladora, parti de Teruel. El 28 por la mañana despues de cinco dias de marcha llegué á Casertfort sin haber disparado un tiro, ni tenido un herido. La columna Borso llegó por la tarde sin otra pérdida que un herido, y la del general San Miguel á poco mas de medio día á Cinctorres con nueve; de manera que la reunion de estas tropas en las inmediaciones del punto donde debía suponerse se comprometería al enemigo á una batalla, no pudo ser mas completa, ni mas oportuna. Al dia siguiente emprendimos la marcha sobre Morella, y campamos á su vista despues de haber desalojado de sus parapetos á las fuerzas enemigas que se presentaban sobre nuestro flanco izquierdo, y se hallaban inmediatas al campamento. La division San Miguel escarmenó igualmente las que se presentaron por retaguardia, y la plaza de Morella enarboló bandera negra.

El sanguinario Cabrera, lejos de presentar la batalla, dividió sus fuerzas, y las situó en posiciones inaccesibles: nuestras tropas habian consumido ya cinco raciones de las siete que sacaron de los puntos de depósito, y los cuerpos no tenian por consiguiente mas subsistencias que para dos dias. Un ataque sobre las posiciones del enemigo hubiera sido desventajoso, sangriento y sin resultado alguno; y aun desalojado de aquellas posiciones, y ocupadas por nuestras tropas, me hubiera visto en la necesidad de tener que abandonarlas despues de haber consumido los víveres, hallándome sin municiones, distante de los puntos de depósito y con 10 ó mas heridos, sin hospital donde dejarlos: todo lo que me hubiera puesto en una posición muy crítica. Estas consideraciones me obligaron á llevar adelante mi primitivo objeto, y dispuse que se ocupasen las posiciones que hay á tiro de cañon al nordeste de Morella.

La primera y segunda division al mando del general Borso acamparon y se atrincheraron en las posiciones que dominan el camino de Alcañiz á Morella: con las otras dos divisiones, tercera y reserva, continué el movimiento para abrir mi comunicacion con Alcañiz, poner en estado de defensa á Monroyo, establecer el hospital, y conducir los víveres y demas que fuese necesario para las operaciones. Las tropas pasaron el Bergantes en cuatro columnas por la parte oriental de Morella, y la retaguardia de las divisiones segunda y reserva fue molestada por el enemigo; pero siendo rechazado continuaron su marcha. Una brigada de la division Borso, ó primera, fue tambien atacada por los facciosos, los que igualmente fueron ahuyentados y escarmentados completamente. El general San Miguel pasó á Alcañiz por todos los efectos necesarios. El general Borso entre tanto tuvo tres combates gloriosos á la vista de Morella, en los que el rebelde Cabrera estuvo muy expuesto á caer en sus manos, y Monroyo se puso en estado de defensa. Al través de grandes dificultades pudo trasladarse la artillería, parques y algunos víveres de Alcañiz al campamento de Morella.

El 10 hice que el general Pardiñas atacase y desalojase al enemigo de una posición que ocupaba sobre la derecha, y muy cerca de su campamento: lo consiguió, como era de desear, y persiguió al enemigo hasta el camino del Forcall: el batallón del Rey mereció los mayores elogios atacando al enemigo bajo el fuego de artillería y fusilería de la plaza, y ocupando la altura de la Querola, cuya operacion protegió muy eficazmente el fuego de nuestras piezas. El batallón de Mallorca ocupó otra posición, desalojando al enemigo por la parte de la derecha. Por la noche 10 compañías del Rey, Africa y cazadores de Oporto, y un escuadrón del Rey, establecieron la línea de circunvalacion de la plaza, ocupando 11 casas y fortificándose en ellas. El 11 el general San Miguel desalojó de tres parapetos, y obligó á retirarse hasta la última posición á la mayor parte de las fuerzas facciosas mandadas por Cabrera, de cuyo punto se oponia en cierto modo á mi proyecto, y embarazaba la marcha del general Pardiñas á Alcañiz para conducir los heridos y traer víveres.

Los comandantes generales de artillería é ingenieros practi-

caron el último reconocimiento, y conformándose con su propuesta, se principiaron á establecer las baterías bajo el fuego de la plaza y del castillo: el 14 rompieron el suyo aquellas con bastante acierto, y el 15 al medio dia los gefes de artillería é ingenieros me dijeron que estaba practicable la brecha, y se preparó el asalto. El general Pardiñas llegó en este dia de Alcañiz con solo raciones para dos dias; y así que lo verificó con el general Borso, que salió á proteger su venida, se intentó el asalto á media noche.

Al marchar las tropas á él, les hice una pequeña alocucion, reducida á manifestarles que á los heroicos esfuerzos de los vencedores de Mendigorría, Luchana y Chiva estaba reservado el poner á los pies del trono las llaves de Morella, que la traicion y la cobardia habian puesto en manos de Cabrera. No habiendo producido el asalto el resultado que era de desear, por la tenaz resistencia de la brecha y el horroroso fuego de fusilería del enemigo, granadas de mano y piedras que arrojaban sobre las cabezas de nuestros soldados, dispuse volviesen á su campo. El 16 el comandante general de ingenieros me manifestó los medios de vencer los obstáculos que se opusieron en el asalto anterior; y considerando la necesidad de aprovechar los momentos por la escasez de raciones, ordené un segundo asalto para el amanecer del dia siguiente 17, combinado con una escalada por tres puntos, llevando las tropas todo lo necesario para apagar el fuego que presentó el enemigo en la brecha.

Inutilizada esta tentativa por las mismas causas que he indicado anteriormente, mandé retirar las tropas é inmediatamente convoqué á junta de generales, quienes enterados de la situación del ejército, y de que no habia víveres mas que para un dia; que los 503 heridos y enfermos que teniamos, carecian del alimento; que los caballos y ganado de tiro no encontraban forraje, y que no probaban la cebada desde que llegaron al campamento, unánimemente fueron de parecer se levantase el sitio; y sacrificando mi reputacion á la salvacion del ejército, dispuse, y se verificó su levantamiento sin obstáculo alguno, y sin que el enemigo nos incomodase.

El 18 al medio dia estaban las tropas reunidas y todo dispuesto para emprender la marcha: esta se verificó venciendo aquel dia á los enemigos que se presentaron, así como al siguiente en el tenaz combate que tuvimos al paso del Estret dels Portes, antes de llegar á Monroyo: en este punto dije al general Borso que se dispusiese para marchar por Peña-roya y Vinaroz, sobre la huerta de Valencia, y caer sobre Cabrera, cuyo movimiento presunía; pero desgraciadamente necesitaba dos raciones para llegar á Vinaroz ú otro punto de depósito, y no encontrando víveres en Monroyo, pues hasta la guaricion estaba á media racion, fue preciso que continuase la marcha por Alcañiz, dejando en este pueblo todos los heridos y enfermos; y racionando las tropas del modo posible, siguió á marchas forzadas por Teruel á Segorbe.

Yo, con todo el tren de sitio y municiones que se conservaban, continué la marcha sin novedad alguna hasta Alcañiz, de modo que el 22 entré ya en él sin que se hubiese perdido nada de cuanto habia en el sitio de Morella, despues que sufrió el asalto; ejército, heridos, enfermos, artillería, municiones, todo llegó á Alcañiz.

Como he dicho en el artículo de víveres, tuve que esperar allí á que llegasen algunos desde Caspe: racionadas las tropas dejé al malogrado general Pardiñas con unos 4150 hombres de infantería y caballería en aquel punto para proteger el pais y obrar segun lo exigiesen las circunstancias en la línea de Caspe á Segura, cuyas instrucciones se le dieron por escrito. Seguí el movimiento á Teruel, y así que tuve noticia positiva de que Cabrera se hallaba en la huerta de Valencia, sin detenerme mas tiempo que el preciso para racionar las tropas, tomar calzado y recibir algun socorro, continué el movimiento en la dirección de Segorbe.

El rebelde Cabrera, luego que supo el movimiento de Borso, evacuó la huerta de Valencia y se apresuró á volver á sus guaridas, dirigiéndose por la Calderona á tiempo que aquel general desde Segorbe habia hecho movimiento hácia aquel mismo punto. Noticioso sin duda Cabrera de la dirección de aquel, cambió la suya y vino á pernoctar el 29 de Agosto entre Alcablas y Begis. La misma noche llegué yo á la Puebla de Valverde, 16 leguas distante de Segorbe y 12 de Begis, donde se encontraban los facciosos á tres horas y media de Jérica y Viber, puntos por donde entre diez y doce de la mañana del 30 atravesaron la carretera metiéndose en sus montañas, no pudiendo yo llegar á Viber hasta las ocho de la noche despues de haber andado 12 horas.

Si hubieran tenido presentes estas circunstancias los admiradores del paso de Cabrera por entre la columna Borso y la mia, sin duda alguna que dándole tanta importancia como le han querido dar, lejos de admirarse de su movimiento, debian extrañar que siendo tan superior en fuerzas no se atreviese á venir á buscarme y batirme, teniendo un terreno llano que escoger ó posiciones las mas ventajosas.

En mi marcha para Segorbe recibí la comunicacion del entonces Ministro de la Guerra D. Manuel Latre; participándome la comision que S. M. le habia confiado, y previniéndome que si no me hallaba comprometido en alguna operacion, estuviese del 2 al 3 en Teruel. Yo continué el movimiento hasta Segorbe, y desde allí regresé á Teruel, donde creo que entré el 4. La division de reserva con dos escuadrones de caballería del 6.º de ligeros que dejé en este último punto para proteger el pais, marchó á Molina á fin de recibir á S. E. y asegurar su marcha hasta Teruel. Distante de mí, pudo S. E. informarse por sí mismo de los gefes, oficiales y soldados de mi conducta militar en las operaciones de Morella.

**Consecuencias.** En Teruel entregué á S. E. un oficio con 15 documentos que trataban de la falta de víveres en la expedicion, indicándole mis disposiciones, las operaciones que ejecuté, y concluia rogándole, que si examinados los documentos, y en vista de los informes que hubiese tomado S. E., encontrase arregladas mis disposiciones y conducta militar, se sirviese manifestarme oficialmente su aprobacion dando publicidad á todos mis actos; pero que en el caso de no hallarse satisfecho, ó que se le ofreciese alguna duda, se me hiciesen los cargos correspondientes, y se me oyese en justicia.

El 17 de Setiembre me contestó S. E. manifestándome entre otras cosas lo satisfecho que se hallaba del buen continente del ejército, al que y á mí daba gracias por haber conservado la moral, la disciplina y la superioridad ó ventaja sobre el enemigo en todas las escaseces y fatigas del sitio de Morella.

En vista de lo expuesto, habiendo salvado los enfermos y heridos del ejército y todo el tren de artillería, y habiendo ba-

tido al enemigo en 21 combates campales, ¿habrá quien llame derrota al suceso de Morella? Pues qué, ¿el gran Napoleón en S. Juan de Acre, Lefebvre en Zaragoza, Victor en Tarifa, Wellington en Búrgos, todo en nuestros dias, no intentaron asaltos y escaladas sin haber obtenido resultado alguno? ¿Lo que á los primeros capitanes del siglo ha sucedido, ¿debe extrañarse sucediese á los que con mas valor que fortuna lo intentaron sobre Morella? Y si los asaltos de Morella mereciesen algun castigo, ¿dónde está el premio que corresponde á los 21 combates que han ganado los valientes del ejército del Centro?

Las privaciones y penalidades del sitio de Morella dan una idea de que tenemos ejército y de lo que la patria debe esperar y prometerse del virtuoso, sufrido y disciplinado del Centro, siempre que sea asistido regularmente: ¿y quién podrá atribuir al suceso de Morella el resultado del combate de Maella, hecho tácticamente, hijo de las circunstancias del momento, y ocurrido 45 dias despues de levantado el sitio? ¿Y con cuánta menos razon los acaecidos en otros puntos distantes é independientes? Las consecuencias han sido... para mi familia.

Creo, señores, que esta narracion tal vez demasiado minuciosa, y que es la franca expresion de un soldado, bastará en el ánimo de este respetable cuerpo, instruido ya por mí del suceso de Morella y de la parte que en él tuve, para convencerse de que considerándolo militarmente no ha podido producir otros sucesos mas deplorables, y espero por lo tanto que los señores de la comision con su sensatez y cordura sustituirán en esta parte del artículo en cuestion la frase que su discrecion considere mas justa.

## CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

**Orense 29 de Noviembre.** Por resultado de las disposiciones que aqui se han tomado para perseguir las gavillas de ladrones, acompaña á VV. el Boletín extraordinario que aqui se ha publicado.

Boletín extraordinario de la provincia de Orense, del miércoles 28 de Noviembre de 1858.—Artículo de oficio.—Comandancia general de la provincia.—El digno patriota y comandante de Nacionales de Amudal D. Domingo Antonio Merelles, en comunicacion del 25 que acabo de recibir, me da la plausible noticia de que el alcalde de Beariz, avisado por dicho Merelles, que en el monte del Suido se hallaba una faccion de gente armada, logró dicho alcalde, acompañado de los valientes Nacionales del ayuntamiento de Beariz, alcanzar y dispersar á la canalla, quedando en su poder prisionero el famoso Manuel Muradas, alias el Moreno, vecino del mismo Beariz, desertor de presidio, ladrón antiguo y faccioso temible, cayendo tambien en poder del Merelles otro faccioso portugues de la misma gavilla en el movimiento de combinacion con los de Beariz. Este feliz acontecimiento, unido al que la columna de Silleda obtuvo aprehendiendo al célebre y antiguo cabecilla Feás, ponen en cierto modo á cubierto la extensa línea de esta provincia de todo el distrito del partido del Carballino, á que pertenece el ayuntamiento de Beariz, como lo hace el de Amudal al de Ribadavia. Lo que se hace notorio al público en Boletín extraordinario para satisfaccion de los que se interesan en el triunfo de nuestra justa y santa causa, confusion de los malvados y que hasta aqui vivieron solo de abusos.

Orense Noviembre 28 de 1858.—José Moure.

**Cuenca 30 de Noviembre.** Los 24 facciosos al mando del cabecilla Peco que perseguia la partida de lanceros de Guardia Real y salieron de la Albeica media hora antes de la llegada de estos, fueron alcanzados en el término de Pedroneras. El resultado del encuentro ha sido causarles dos muertos, la libertad de las personas que conducian, y la aprehension de tres cargas de fusiles con otros efectos.

**Sevilla 1.º de Diciembre.** Antes de anoche llegó á este capital el Excmo. Sr. conde de Cleonard, capitán general de Andalucía. Ayer fueron arrestados varios individuos de los que compusieron la junta superior, disuelta ya desde que tomó el mando el general Sanjuanena, el subinspector y comandantes de la Milicia nacional, y algunos individuos mas.

A las cuatro de la tarde se publicó el bando siguiente: D. Serafin María de Solto, conde de Cleonard, capitán general de Andalucía &c.

Los escandalosos sucesos que han tenido lugar en esta capital desde el dia 12 del corriente, han puesto en tal confusion los elementos de su Milicia nacional, que no puede prestar el servicio para que fue constituida. En su consecuencia:

La Milicia nacional de Sevilla de todas armas queda disuelta.

Los capitanes ó comandantes de compañías serán responsables de que en el dia de mañana 1.º de Diciembre se entreguen en el parque de artillería las municiones de guerra de todo calibre, el armamento de fuego y blanco, incluyéndose los sables, espadas, útiles de gastadores, pistolas y carabinas; el corraje de infantería, caballería y artillería, sea de propiedad de la nacion ó del individuo: las cajas de guerra, cornetas y clarines; y los capotes de municion, con cualquiera otra prenda de equipo ó vestuario que hubiesen recibido de los almacenes del Estado ó por cualquiera corporacion.

Esta operacion se dará por concluida al ponerse el sol. Pasado el término prefijado, y si las entregas de los efectos no correspondiesen á la fuerza inscrita en los batallones y escuadrones, se procederá á una visita general domiciliaria, á fin de que el contraventor sufra la pena señalada en el bando de 29 de Julio último.

Tan luego como se haya verificado el depósito del armamento, se nombrará una comision de reorganizacion, compuesta de un diputado provincial, un individuo del ayuntamiento, cuatro de la Milicia nacional y tres de la clase de hacendados y del comercio, que procederán desde luego á ocuparse en reorganizar la fuerza enunciada con sujecion á su ordenanza, constituyéndose en esta capitania general bajo mi presidencia. Sevilla 30 de Noviembre de 1858.—El conde de Cleonard.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.